

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO BASADO

Nº EXPTE: CONTR 2024 73543

ASUNTO: CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

LOTE N.º 1 (LOTE 2021 5714): Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios

Empresas adjudicatarias:

- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
- AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.
- GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L.
- INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIO.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de gestión de los títulos de transportes y alojamientos que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que, por razones del servicio, deba efectuar el personal del IESPA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (en adelante, IESPA) es el Centro de Formación de la Junta de Andalucía al que se le atribuyen las funciones relativas a la formación y perfeccionamiento del personal de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, del colectivo de Vigilantes Municipales, de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, del personal de Protección Civil, de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, del personal técnico competente en autoprotección, los agentes de emergencias de empresa y de otros colectivos relacionados con la seguridad y las emergencias en Andalucía, asumiendo las funciones atribuidas por el artículo 57 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.



MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA	24/01/2024	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwa446FSqhrYUxdMvwWRBs4s74m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



El ejercicio de estas competencias puede dar lugar a que, circunstancialmente, el personal del IESPA deba desempeñar sus servicios fuera del lugar en el que presta ordinariamente su actividad y que ello comporte gastos de desplazamiento y alojamiento.

Durante el período en el que se encuentre vigente el Acuerdo Marco referido en el encabezamiento, sus destinatarios, entre los que se encuentra el IESPA, deberán contratar los servicios homologados con las personas adjudicatarias del mismo y en las condiciones que se fijen en él.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

En cuanto al alcance del contrato basado, vendrá referido a todo tipo de viajes realizados por el personal del IESPA (viajes dentro de la Comunidad andaluza, nacionales, internacionales e intercontinentales.)

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Con fecha 7 de febrero de 2022, se ha formalizado el LOTE N.º 1 (LOTE 2021 5714) “Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios” correspondiente al “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (CONTR 2020 723679).

Una vez celebrado el Acuerdo Marco de Homologación, los órganos destinatarios definidos en la cláusula 3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) podrán celebrar contratos basados en él.

La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 25 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Homologación. En dicha cláusula se establece que “Los contratos basados en el presente acuerdo marco pertenecientes al lote n.º 1, tanto los contratos basados individualizados como los contratos basados por tiempo, se adjudicarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente y atendiendo a los criterios de adjudicación ofertados por cada persona licitadora en el acuerdo marco”. Por tanto, estamos ante un contrato basado sin nueva licitación.

5. ADJUDICATARIO PROPUESTO Y JUSTIFICACIÓN:

Se propone como adjudicataria a la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L, con NIF B14573018, por ser su oferta la que más se adecúa a las necesidades del IESPA, ya que prolonga el horario de prestación de sus servicios en hora u hora y media respecto al de otras empresas adjudicatarias, lo que supone una ventaja en la tramitación de los viajes previstos con poca antelación y no aplica cargos por la emisión de los títulos de transporte en tren, de acuerdo con los criterios de adjudicación ofertados por la empresa en el Acuerdo Marco.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Conforme al artículo 26.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, es la persona competente para suscribir el presente contrato basado. La competencia para adjudicar el contrato basado se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación

MARIA ASUNCION GRAVALOS GASTAMINZA	24/01/2024	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwa446FSqhrYUxdMvwWRBs4s74m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA 223, de 21 de noviembre de 2023).

7. VALOR ESTIMADO:

Alojamiento:

Importe total (IVA excluido): 909,09 €
Importe del IVA (10%): 90,91 €
Importe total (IVA incluido): 1.000,00 €

Locomoción:

Importe total (IVA excluido): 909,09 €
Importe del IVA (10%): 90,91 €
Importe total (IVA incluido): 1.000,00 €

Valor estimado del contrato: 1.818,18 €.

8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:

ANUALIDAD	IMPORTE	CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	1.000,00 €	Dietas (alojamiento)	0100031102 G/22B/23000/00
2024	1.000,00 €	Locomoción	0100031102 G/22B/23100/00

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece un plazo de ejecución total hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se agote el crédito, a contar a partir del día siguiente a la notificación electrónica de la Resolución de adjudicación.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente contrato basado será el lugar donde operen la empresa adjudicataria y lleve a cabo sus servicios de gestión de reservas.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La persona titular del Servicio de Administración General y Contratación del IESPA.

12. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR:

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de referencia, para el Lote n.º 1 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.5 de la LCSP, se optó por la constitución de una garantía definitiva general del acuerdo marco de homologación fijada estimativamente por la Administración. Dicha garantía definitiva general responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como de los contratos basados de que se trate, por lo cual no es necesario fijar una garantía definitiva específica para el contratos basado que nos ocupa.



13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de la factura expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato. Las facturas se remitirán con la siguiente periodicidad:

Se emitirán facturas mensuales en las que se incluirán, de manera desglosada, todos los viajes y servicios disfrutados en el periodo. Las facturas deberán emitirse dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que se facture.

En la facturación de las prestaciones se tendrán en cuenta, en los casos en que sea de aplicación, los importes máximos establecidos en la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio (Decreto 54/1989, de 21 marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía; Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio).

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será de 30 días desde la entrada en el Registro.

Registro para presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos	Código DIR3: A01025763
--	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Instituto de Emergencias y de Seguridad Pública de Andalucía	Código DIR3: A01035632
--	------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

LA DIRECTORA DEL IESPA
Fdo.: Asunción Grávalos Gastaminza